



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La presentación del Plano de Mensura de Posesión de **González, Griselda Marysol**, del **Lote N° 28** de la **Manzana N° 6** de la **Segunda Sección**, que se afecta en forma parcial al Lote madre numero 17.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la **Ordenanza N° 616/2008**, del Código Urbanístico en su Art. 2, el lote se encuentra ubicado en la zona 2; en el Art. 6 dice que el frente mínimo de 10 metros y 250 m2 de superficie; el Art. 12 dice que: - Para las parcelas de la Zona 2 - el retiro mínimo es de 3,00 metros; Art. 151º: c) Retiro de Edificación: En la presente zona de edificación y en su fachada de frente podrá materializarse sobre Línea de Edificación vigente o con mayores retiros respecto de la misma manera optativa y/o los que regule la Secretaria de Catastro y Planeamiento.-

Que en virtud a tales artículos, no se deja aclarado como debiera ser en los casos donde las construcciones son de larga data (construidos anteriores a la Ordenanza de Edificación y Urbanismo), que invaden los espacios verdes.-

Que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Gustavo A. Donadei, y considerando que la construcción es de larga data, anterior al Código.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

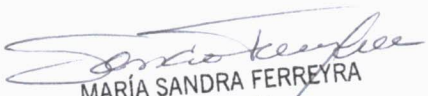
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 941**

Artículo 1°: AUTORISECE a la Secretaria de Planeamiento y Catastro a la Visación del mencionado Plano de Mensura y Subdivisión en 2 fracciones, de la parcela cuya nomenclatura catastral es **13-03-26-01-02-006-028.-**

Artículo 2°: NOTIFIQUESE al poseedor, que deberá adecuar el cerramiento sobre la Línea Municipal de acuerdo a lo que indique la Secretaria de Catastro y Planeamiento, en un plazo no mayor a seis meses.-

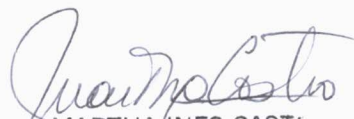
Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 11 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.-


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTINEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INES CAST
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS